

CONCEPCIÓN, 23 de octubre de 2006.-

**Nº 1088 / VISTOS :** las Bases Administrativas de Licitación Pública Para la Adquisición de Juguetes Para Niños y Niñas de la Comuna con Motivo de Navidad 2006, Beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concepción; el Decreto Alcaldicio Nº 809, de 10 de agosto de 2006, que aprueba dichas Bases; las ofertas recibidas; el Certificado de Imputación Nº 288, de 10 de julio de 2006, de la señora Jefa del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; el Acta de Apertura de esta Licitación Pública, de 5 de septiembre de 2006; los Oficios Ords. Nºs. 1306 y 1307, de 5 del mismo mes, de Secretaría Municipal; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas a esta Licitación Pública, de 19 de octubre en curso; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo preceptuado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley Nº 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### DECRETO

- 1.- Declarase desierta la Licitación Pública Para la **ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA CON MOTIVO DE NAVIDAD 2006, BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, Adquisición Nº 2416-322-LP06, en atención a que las ofertas presentadas, que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, no resultan convenientes a los intereses municipales.
- 2.- Declaranse inadmisibles las ofertas presentadas a la misma Licitación Pública por las Empresas **Juguetes Meyer S.A., Turismo Mar y Tierra Internacional Ltda., Krish Chile Importaciones Ltda., Taiwán Ltda., Importadora Diva Ltda. e Importadora Kuprem Ltda.**, quienes no dieron cumplimiento a lo establecido en los puntos 2, 4.3 letras c) y d), respectivamente, de las Bases Administrativas correspondientes.
- 3.- Dispónese por parte de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** a publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director de Desarrollo Comunitario
- Sres. Turismo Mar y Tierra Internacional Ltda.: Dardignac 451 Local 26 Recoleta
- Sres. Taiwán Ltda.: El Roble 706 Chillán
- Sres. Importaciones Maya Ltda.: Unión Latinoamericana 531 Santiago
- Sres. Krish Chile Importaciones Ltda.: San Alfonso 259 Local 11 Estación Central
- Sres. Comercial Lama Ltda.: Av. El Salto 4141 Huechuraba
- Sres. Ro-Roplast S.A.: Alsino 4333 Quinta Normal
- Sres. Importadora Diva Ltda.: Piloto Lazo 99 Cerrillos
- Sres. Importadora Kuprem Ltda.: Piloto Lazo 99 Cerrillos
- Sres. Juguetes Meyer S.A.: Chiloé 1309 Santiago
- Señor Marcelo Perrot Agosini: Av. Francia 895 Valparaíso
- Sres. Comercializadora Chile Juguetes Ltda.: Aguirre 1197 Quinta Normal
- Archivo - MLE/plm.-